

LA DELINCUENCIA DE MENORES EN MÉXICO. SITUACIÓN Y TENDENCIAS

Por Antonio SÁNCHEZ GALINDO

Objetivos: I. Exponer la situación actual de la delincuencia de menores en México de conformidad a los resultados que arrojen las instituciones que se encargan de su atención. II. Mostrar de conformidad a los datos estadísticos existentes cuáles son las tendencias de la delincuencia de menores en el Distrito Federal.

Hipótesis de trabajo: I. Describir la situación en que se encuentra actualmente la delincuencia de menores en el Distrito Federal. II. Encontrar la tendencia delictiva de los menores de conformidad a los datos que arrojen los centros de diagnóstico y tratamiento del Distrito Federal.

Universo de trabajo: El ámbito delictuoso de menores en el Distrito Federal en sus dos capítulos: diagnóstico y tratamiento.

Metodología: I. Visita a: a) Consejo tutelar para menores infractores del Distrito Federal; b) La unidad de varones; c) La unidad de mujeres en sus dos áreas (diagnóstico y tratamiento); ch) La escuela para menores infractores con problemas de aprendizaje; d) Los consejos tutelares auxiliares del Distrito Federal. II. Entrevista con los titulares de cada una de las instituciones mencionadas en el inciso anterior de conformidad a formato previamente establecido. III. Recabamiento de datos directos de la entrevista. IV. Recepción de estadísticas.

CONSIDERACIONES GENERALES

A. Antecedentes

1. 1981, El Código penal estableció que el menor de 9 años no tenía responsabilidad alguna; de 9 a 14 se requería la investigación sobre capacidad en el discernimiento, a partir de los 14 años era responsable.

2. 1906, se crea la Correccional para Mujeres Coyoacán, y Porfirio Díaz expide decreto para que los menores no sean enviados a las islas Marías.

3. 1907, el Departamento Central del Distrito Federal dirige a la Secretaría de Justicia una exposición sobre la conveniencia de una cárcel para menores.

4. 1908, se crea la Escuela Correccional para Varones en Tlalpan.

5. 1917, los constitucionalistas (14 médicos) se empeñan en crear las bases del sistema asistencial para la niñez en México.

6. 1921, el periódico *El Universal* patrocina el primer congreso mexicano del niño sobre eugenesia, higiene, legislación y pedagogía. Este congreso aprobó la creación del primer tribunal para menores.

7. 1923, se funda en San Luis Potosí el primer tribunal para menores en México.

8. 1924, la quinta asamblea de la Sociedad de Naciones, celebrada en Ginebra, aprueba los derechos de los niños. (La Unión Internacional de Socorro para Menores fue fundada el año anterior.)

9. 1926, aparece el proyecto de reforma a la ley orgánica de tribunales del fuero común del Distrito Federal, en donde se propone la creación de un tribunal protector del hogar y la infancia, Asimismo, el 10 de diciembre de este año es creado el tribunal para menores de la ciudad de México, para corregir las faltas administrativas.

10. 1927, se crea el Instituto Interamericano del Niño.

11. 1928, se crea el Consejo Supremo de Defensa y Prevención Social, cuyos objetivos fueron: otorgar atención a adultos delincuentes y menores infractores. En este mismo año se pone en servicio el edificio reacondicionado de la correccional para mujeres, denominándose Casa de Orientación para Mujeres. En el mismo año se funda la Asociación Nacional de Protección a la Infancia.

12. 1930, se crea la escuela hogar para varones.

13. 1931, se establece la mayoría de edad a los 18 años. El Consejo Supremo de Defensa y Prevención Social, que era autónomo, pasa a depender del Departamento de Prevención Social de la Secretaría de Gobernación, junto con el Tribunal para Menores.

14. 1934, se crea el Primer Reglamento del Tribunal para Menores. Se crea el Segundo Reglamento del Tribunal para Menores. Aparece la figura de la libertad vigilada.

15. 1940, las niñas infractoras pasan a ocupar la antigua residencia de los Condes de Regla en las calles de Congreso número 20 en Tlalpan, con el nombre de Escuela Hogar para Mujeres.

16. 1941, el 22 de abril aparece publicada en el *Diario Oficial* la Ley Orgánica de los Tribunales de Menores y sus instituciones auxiliares en el Distrito Federal y territorios federales.

17. 1942, VII Congreso Panamericano del Niño.

18. 1945, la Ley Mexicana de Eugenesia crea el documento relativo a los derechos del niño.

19. 1948, la Unión Internacional de Protección a la Infancia expide su Carta de Declaración de los Derechos del Niño en Ginebra.

20. 1957, Noveno Congreso Panamericano del Niño con declaraciones sobre la salud del niño, en Caracas.

21. 1965, se modifica el artículo 18 de la Constitución, separando el tratamiento de los menores infractores del de los adultos.

22. 1971, se promulgan las normas mínimas sobre readaptación social de sentenciados. En el mismo año se crea la Dirección General de Servicios Coordinados de Prevención y Readaptación Social, con fundamento en la ley de normas mínimas.

23. 1973, se lleva al cabo el Primer Congreso Nacional sobre el Régimen Jurídico del Menor.

24. 1974, se publica en el *Diario Oficial* del 2 de agosto la ley que crea el Consejo Tutelar para Menores Infractores del Distrito Federal.

25. 1976, la Escuela Hogar para Varones se traslada a la delegación de la Magdalena Contreras. Se crea el Instituto Nacional de Ciencias Penales en terrenos que cede la Escuela Hogar para Mujeres.

26. 1979, se declara el Año Internacional del Niño.

27. 1982, se crea la escuela para menores infractores con problemas de lento aprendizaje.

28. 1985, fusión de las escuelas de tratamiento.

29. 1986, reglas mínimas de las Naciones Unidas para la administración de la justicia de menores (Reglas de Beijing).

B. Situación actual

1. El control social ejercido por el Estado en el Distrito Federal, a través de la Dirección General de Servicios Coordinados de Prevención y Readaptación Social, dependiente de la Secretaría de

Gobernación, con fundamento en la ley que crea los consejos tutelares para menores infractores, se lleva al cabo en el propio Consejo Tutelar y los consejos auxiliares, así por las unidades de tratamiento para varones y mujeres y la escuela de menores infractores con problemas de aprendizaje.

2. El Consejo Tutelar cuenta con una estructura administrativa dividida en dos áreas: la jurisdiccional y la de apoyo. La primera la constituyen el pleno, el presidente de la institución, las salas, los consejeros, el secretario de acuerdo y los promotores.

3. Los consejos auxiliares funcionan en las delegaciones políticas de Álvaro Obregón, Cuauhtémoc y Venustiano Carranza.

4. La capacidad máxima del Consejo Tutelar es de 250 menores y presenta una población promedio de 180.

5. La unidad de tratamiento para varones tiene una capacidad de 500 y una población promedio de 400.

6. La unidad de tratamiento para mujeres tiene una capacidad de 100 menores y su población promedio es de 50.

7. La escuela para menores infractores con problemas de aprendizaje tiene una capacidad de 50 menores y su población promedio es de 40.

8. El tratamiento que se otorga en los consejos auxiliares es exclusivamente pedagógico y de capacitación.

9. El tratamiento que se otorga en las unidades de varones y mujeres es interdisciplinario: médico, psiquiátrico, psicológico, de trabajo social, de capacitación y pedagógico.

10. El personal de apoyo en sus capítulos ejecutivo, técnico, administrativo y custodia, cubre de conformidad al presupuesto autorizado, las necesidades que plantean, tanto el diagnóstico como el pronóstico.

C. *Análisis de datos*

1. Por lo que se refiere al tipo de delito cometido por los infractores, las especies que predominan son en orden de importancia, el robo, las lesiones, los delitos contra la salud, la violación, el homicidio y daño en propiedad ajena.

2. Las menores delinquen en proporción de 1 a 20 en relación con los varones. Su tendencia se dirige a: robo, contra la salud, daño en propiedad ajena, aborto, infanticidio y homicidio. El 90% ejercen la prostitución.

3. Todos los menores en alguna forma son farmacodependientes, hombres y mujeres.

4. La forma de intoxicación con inhalables es la más frecuente, siguiéndola de cerca la de marihuana.

5. La procedencia de los infractores es urbana en un 95%. El resto es rural (5%).

6. Las delegaciones que observan mayor incidencia delictiva de menores son en orden de importancia: Cuauhtémoc, Benito Juárez, Gustavo A. Madero, Miguel Hidalgo, Venustiano Carranza, Ixtacalco, Tlalpan, Iztapalapa y Álvaro Obregón.

7. Las edades de mayor incidencia delictiva se encuentran entre los 14 y los 18 años, pero se observa que el mayor número de infractores sujetos a tratamiento es de 17 años.

8. La culturación que presentan los infractores, también en orden de importancia, es como sigue: en primer término, el grupo mayor corresponde a menores cursando secundaria, el segundo a infractores que concluyeron primaria, el tercero a menores que cursan algún año de preparatoria y el cuarto para analfabetas.

9. Casi todos los varones trabajan antes de su detención en un 70%, no así las mujeres que sólo lo hacían en un 30%. Los infractores estudiantes alcanzan un 20%.

10. El nivel económico de los infractores corresponde en un 50% a clase baja, un 40% a clase media baja y un 10% a clase media.

11. La situación familiar de los infractores en relación con la familia fue la siguiente: un 70% presentó familia desintegrada, un 20% sin familia y 10% familia integrada.

12. El coeficiente intelectual promedio corespondió en un 70% al nivel inferior, un 25% a nivel medio y 5% a nivel alto.

13. La problemática psiquiátrica que observaron fue la siguiente: 80% inmadurez de personalidad, daño orgánico 7%, enfermedad mental 3% y desviación sexual 10%.

14. El biotipo predominante es el de leptosomático, seguido del atlético y el pícnico.

15. La reincidencia alcanza un 40% de la población total.

16. Un 90% llegan clínicamente sanos al Consejo Tutelar y a las instituciones, sólo el 10% restante ingresa con alguna enfermedad.

17. Las enfermedades más frecuentes son las respiratorias, le siguen las venéreas, la continúan las gástricas, la concluyen las dermatológicas. No se registran casos de SIDA.

18. En términos generales el pronóstico a la salida de las instituciones es en un 60% favorable, en un 30% desfavorable y en un 10% incierto.

19. El número de los que ingresan al Consejo Tutelar es enviado a libertad vigilada, el grupo que sigue en importancia se encuentra en tratamiento institucional, con promedio de estancia de un año seis meses.

D. *Diagnóstico*

1. Podemos decir que la delincuencia de menores en el Distrito Federal, presenta una tendencia a la realización de especies criminosas específicas: robo, lesiones, contra la salud, violación, homicidio y daño en propiedad ajena, en el caso de los varones; y de robo, contra la salud, daño en propiedad ajena, aborto, infanticidio y homicidio, en el de las mujeres. Las mujeres infractoras ejercen paralelamente la prostitución.

2. Todos los infractores, hombres y mujeres, presentan una franca tendencia a la intoxicación.

3. La procedencia de los menores es urbana y por excepción, rural.

4. La edad de mayor incidencia delictiva son los 17 años.

5. Los infractores que inciden con mayor intensidad son los que han cursado la secundaria, seguidos por los de primaria y los analfabetas.

6. Casi todos los infractores desempeñan algún trabajo antes de ser detenidos. El 20% era estudiante.

7. Los infractores corresponden económicamente en primer término a la clase baja, a la clase media baja, y en último término, a la clase media.

8. La familia desintegrada ocupa un lugar importante como factor desencadenante de la realización de infracciones cometidas por los menores.

9. La población de débiles mentales predomina.

10. La inmadurez de personalidad predomina, también, en la comisión de infracciones.

11. El perfil de infractores, en relación con el biotipo se encuentra entre el leptosomático y el atlético.

12. Es mayor el número de primoinfractores que el de reincidentes.

13. Los infractores se encuentran clínicamente sanos en el momento del ingreso a las instituciones.

14. Un 40% de los menores tiene probabilidades de continuar delinquiriendo.

E. *Pronóstico*

Como ha dicho en alguna parte el doctor Sergio García Ramírez, el problema de la etiología de la delincuencia de menores se mantiene insoluto. Así, el que corresponde a la tendencia, *ad futurum*, de la misma. Sin embargo, podemos decir que dada la situación de crisis socioeconómica que vive el país, la delincuencia de menores en el Distrito Federal continuará dirigida hacia tres capítulos fundamentales: el robo, la violencia y los delitos contra la salud, en el caso de los varones; robo, contra la salud, daño en propiedad ajena, aborto, infanticidio y homicidio en el de mujeres. La tendencia a la farmacodependencia persistirá en ambos sexos y la de la prostitución en el caso de las mujeres. Las sustancias con las que continuarán intoxicándose, tanto las mujeres como los varones menores de edad, serán los inhalables y la marihuana.